

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.3. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de abril de 2025, por el que se modifica el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la regulación de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.**

Con el fin de facilitar a los Departamentos la designación de los miembros sorteables para formar parte de las comisiones de selección encargadas de resolver los concursos de acceso a Profesor/a Titular de Universidad o a Cátedra de Universidad, especialmente cuando la distribución de hombres y mujeres no es paritaria dentro de un área de conocimiento, se acuerda la modificación del artículo 5 apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Regulación de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que queda como sigue:

**Artículo 5.** Composición de las Comisiones.

3. A efectos de designar las Comisiones, el Consejo de Departamento al que se adscribe la plaza de que se trate elevará una propuesta de Presidencia con su suplencia, y una relación de profesores/as ajenos a la Universidad Complutense, entre los que se sortearán dos vocales titulares y dos suplentes según la siguiente distribución:
  - Para Cátedras de Universidad: 3 Catedráticas de Universidad y 3 Catedráticos de Universidad. Si el Consejo de Departamento propusiera dos Catedráticas como Presidente y su suplente, bastará con que se acompañe una relación de 2 Catedráticas y 4 Catedráticos. Si el Consejo de Departamento propusiera dos Catedráticos como Presidente y su suplente, bastará con que se acompañe una relación de 2 Catedráticos y 4 Catedráticas.
  - Para Titularidades de Universidad: 2 Catedráticas de Universidad, 2 Catedráticos de Universidad, 2 Profesoras Titulares de Universidad y 2 Profesores Titulares de Universidad. Si el Consejo de Departamento propusiera dos Catedráticas como Presidente y su suplente, bastará con que se acompañe una relación de 2 Profesoras Titulares de Universidad y 4 Profesores Titulares de Universidad. Si el Consejo de Departamento propusiera dos Catedráticos como Presidente y su suplente, bastará con que se acompañe una relación de 2 Profesores Titulares de Universidad y 4 Profesoras Titulares de Universidad.

También deberán acompañar sus currículos en formato electrónico, en los que deberán constar los periodos de investigación reconocidos. Asimismo, se adjuntará los informes previstos en el apartado 1 del artículo 3, debiendo remitirse toda la documentación al Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado.

Una vez designada la Comisión, actuará como Secretario/a de la misma el miembro de menos categoría y antigüedad.